



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, dieciséis de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Partición Adicional
Demandante	Juan Carlos García Posada y otras
Causante	Carlos Enrique García Ruiz
Radicado	05001-31-10-011-2022-0047600
Instancia	Primera
Decisión	Nombra Curador Ad-Litem Para Representar a Codemandado - Fija Gastos de Curaduría - Ordena Inclusión en el Registro Nacional de Emplazados.

En el presente proceso contrario a lo que manifiesta la apoderada de la parte actora en el escrito que antecede, aún hay actuaciones procesales pendientes por surtirse, por lo que se observa que ha vencido el término de emplazamiento del codemandado JESUS HERNANDO GARCIA ATEHORTUA y de los herederos de los fallecidos ENRIQUE JAVIER GARCIA ATEHORTUA y JAIME ELADIO GARCIA ATEHORTUA que no hayan sido notificados al interior del presente juicio, sin lograr su comparecencia, por tal motivo, para representar sus intereses dentro de este juicio, se nombra como curador Ad-Litem, al abogado **JOHAN SNEIDER RODRIGUEZ OSORNO** quien se localiza en la Calle 48 # 65 – 10 oficina 207 de Medellín celular 3023894557 correo electrónico johanpoligran@gmail.com.

Lo anterior, conforme lo dispone el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 y el numeral 7º del artículo 48 del mismo Estatuto; con la advertencia que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, con la salvedad prevista en el numeral 7º citado.

La parte demandante comunicará ésta decisión al profesional designado, a través de telegrama o por otro medio más expedito, y allegará la prueba pertinente.

Por concepto de gastos de curaduría se señala la suma de cuatrocientos mil pesos (**\$ 480.000 pesos**) a cargo de la parte actora.

Finalmente Se dispone la inclusión de los datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para las personas que se crean con el derecho de intervenir en el proceso de PARTICION ADICIONAL del causante Carlos Enrique García Ruiz, conforme el artículo 108 del Código General del Proceso, ley 2213 de 2022 y el Acuerdo PSAA14-10118 de 04/03/2014, el cual se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el mencionado registro.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

María Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e3ab864bcc05146c1f39427cd3af4c7f2fed4218e8b351910c04839ed965c69**

Documento generado en 16/06/2023 01:50:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>